

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 189 /

CONCON, 25 ENE 2018

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de continuar con la administración de los proyectos de empleo, Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017, Certificado de Disponibilidad N° 64 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE** contrato en calidad de Prestación de Servicios a **D. EVELYN DEL CARMEN FERNANDEZ OSORIO, RUT N° [REDACTED]** del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 33 horas semanales, para prestar los servicios como Administrativo en los proyectos de Empleo implementados por el municipio, actuando como Contraparte Técnica la Dirección de la SECPLAC el costo por los servicios asciende a la suma de \$ 613.645 mensuales, impuesto incluido.

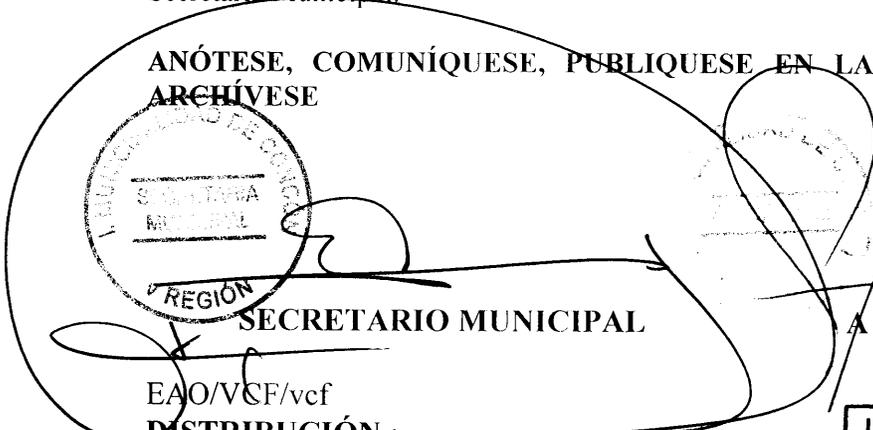
2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 31 02 004 001 **“PROYECTOS MENORES DE EJECUCIÓN DIRECTA”**

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE



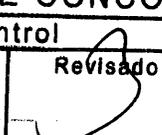
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN:

- [REDACTED]
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

23 ENE 2018

RECIBIDO HORA: _____